



Gobierno Regional Junín



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

N° 072 - 2022-GR-JUNÍN/GRDE

Huancayo, 30 DIC 2022

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 032-2022-GR-JUNIN/GRDE, de fecha 08 de agosto del 2022, el Informe N° 001136-2022-SERVIR- GDSRH, de fecha 09 de setiembre del 2022 y el Informe N° 001485-2022-SERVIR- GDSRH, de fecha 24 de noviembre del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional según Ley N° 30305, de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece: *“La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por*





Gobierno Regional Junín



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

designar, tomando en consideración su idoneidad basad en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo”;

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece las condiciones para la designación de funcionarios en cargos de confianza en las diferentes reparticiones de la Administración Pública;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Gobernador Regional tiene la facultad de designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y designar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 155-2022-GR-JUNIN/GR del 08 de agosto del 2022, el Gobernador Regional, resuelve lo siguiente “Artículo Segundo.- Delegar al Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Junín, la Facultad de designar a los funcionarios en cargos de confianza o libre designación contenidos en los instrumentos de gestión vigentes del Gobierno Regional de Junín del Nivel remunerativo F-1, F-3, F-4, F-5 y F-6 (...);”



Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 032-2022-GR-JUNIN/GRDE, de fecha 08 de agosto del 2022, se designó al Ingeniero Civil ANTHONY GLEN AVILA ESCALANTE en el cargo de confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín;



Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR mediante el Informe N° 001136-2022-SERVIR- GDSRH, de fecha 09 de setiembre del 2022 y el Informe N° 001485-2022-SERVIR- GDSRH de fecha 24 de noviembre del 2022, señala como medida correctiva dejar sin efecto la designación del Ingeniero Civil ANTHONY GLEN AVILA ESCALANTE del cargo de confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, a razón que no cumple con el requisito mínimo de tres (03) años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo o del nivel jerárquico similar en el sector público o privado, establecido en el numeral 4.4 del artículo 4° de la Ley N° 31419 en concordancia con el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Que, en consecuencia, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación del Ingeniero Civil ANTHONY GLEN AVILA ESCALANTE del cargo de confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín;

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución y contando en señal de



Gobierno Regional Junín



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del Ingeniero Civil ANTHONY GLEN AVILA ESCALANTE del cargo de confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, de nivel remunerativo F-5, dándosele las gracias por los servicios prestados a la entidad, quedando implementado la medida correctiva indicada por Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR, al Ingeniero Civil ANTHONY GLEN AVILA ESCALANTE efectuar entrega del inventario general de los bienes y acervo documentario.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín, a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, al legajo personal y al interesado.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE, en el portal institucional del Gobierno Regional de Junín la presente resolución, en el día y bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Lic. ALAN MUNARRIZ ESCOBAR
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 30 DIC 2022

Abg. Silvia C. Ticze Huaman
SECRETARIA GENERAL

